



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010005	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	JULIO DE 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ANGELO CIANCI DÍAZ	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>La Constitución Política de Colombia en su artículo 79 establece que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". Que, a su vez, el artículo 80 estipula que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; y además que, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Que de igual forma el artículo 82 de la Carta Fundamental señala que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.</p> <p>El artículo 5 de la Ley 9 de 1989 define el espacio público como el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes.</p> <p>Por su parte, el artículo 2.2.3.1.1 del Decreto 1077 de 2015, señala que es "deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo". A su turno, el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto 1077 de 2015, define el espacio público como "el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes" De manera concordante, el Decreto 0335 de 2019 en su artículo 6 referente a las estrategias del plan maestro de espacio público, señala:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cualificar del espacio público existente, mediante el mejoramiento de sus condiciones físicas tales como materialidad, durabilidad, calidad, entre otros, así como las condiciones de utilización, en especial, seguridad, confort, disfrute y gozo, desde una perspectiva incluyente y sostenible. 2. Generar suelo para la construcción de nuevos espacios públicos y aumentar el índice cuantitativo, en especial, en las zonas urbanas con indicadores más bajos. 	



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

3. Crear e implementar estrategias e instrumentos de financiación que permitan la sostenibilidad, mantenimiento y generación de más espacios.
4. Fortalecer la Organización institucional y definición de competencias y responsables relacionados con el alcance y resultados del PMP.
5. Crear un sistema de seguimiento y evaluación que permita el mejoramiento de los indicadores y el cumplimiento de las metas y proyectos propuestos en el PMP.
6. Determinar las condiciones para la administración y mantenimiento del espacio público del Distrito de Barranquilla.
7. La generación y mejoramiento de los espacios públicos en las zonas objeto de legalización y tratamiento de mejoramiento integral de barrios.

El Artículo 51 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 del 7 de diciembre de 2020, por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, señala como funciones de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre otras, las siguientes:

1. Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa, aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente.
2. Apoyar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos sobre el control urbanístico y los regímenes de planeación de vivienda y el patrimonio inmobiliario.
3. Ejercer funciones de registro respecto a la propiedad horizontal, y de vigilancia, control y seguimiento en los regímenes de arrendamiento y enajenación, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Contribuir al mejoramiento de los bienes de uso público, a través de su gestión para el aprovechamiento económico y utilización, de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo.
5. Coordinar con las dependencias de la Alcaldía Distrital, las entidades públicas y privadas, las funciones inherentes al Control Urbano y el Espacio Público, según lo establecido en la normatividad vigente.
6. Ejercer la vigilancia y control sobre las construcciones y obras que se desarrollen en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con la normatividad vigente. Realizar las actuaciones administrativas tendientes a la expedición de permisos y/o autorizaciones, en materia de publicidad exterior visual de conformidad con la normatividad vigente.
7. Expedir los permisos de ocupación temporal del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cuando no sea necesario la instalación de estructuras temporales, itinerantes o portátiles, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.
8. Administrar, proteger y recuperar las zonas de uso público y los elementos constitutivos del espacio público del Distrito, para el uso y goce de sus habitantes, de conformidad con las normas vigentes.
9. Administrar y mantener las zonas de uso público del Distrito de Barranquilla, a través de la suscripción de los instrumentos legales pertinentes con los particulares y demás autoridades para la administración, dotación, recuperación o mantenimiento de estos espacios, autorizando la realización de actividades y mercados temporales, así como el comercio temporal de bienes y servicios y el aprovechamiento económico, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normatividad aplicable.

3/13
A
Jo e



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

- 10. Realizar seguimiento y control al plan de reubicación de estructuras de telecomunicaciones, y de encontrarse incumplimiento a las normas iniciar el proceso sancionatorio correspondiente, de conformidad con las normas vigentes aplicables.

Según el Acuerdo 001 del 26 de mayo de 2020 "por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020 – 2023, Soy Barranquilla", en el diagnóstico de espacios públicos de la ciudad se indica que a pesar de las intervenciones que se han realizado en el centro de la ciudad en los últimos años, aun se presenta un elevado nivel de deterioro de las condiciones socio ambientales, culturales, urbanísticas, de seguridad y de movilidad.

Entre otros problemas identificados que afectan el espacio urbano del centro de Barranquilla, se encuentra la "Ocupación indebida del espacio público por parte de vendedores estacionarios, ambulantes y del comercio formal", con lo planteado en el Plan de Desarrollo Distrital, la intervención en el espacio público, particularmente en el centro de Barranquilla, tiene una doble finalidad, la primera es la de recuperar el espacio ocupado ilegalmente y la segunda es la reubicar a los comerciantes que lo ocupan con el objetivo de formalizar los empleos, garantizar el empleo de calidad y seguir avanzando en la reducción de la pobreza lo cual se encuentra alineado con la consecución de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Soy Barranquilla".

Así mismo, con el propósito de velar por el correcto uso del espacio público, así como la gestión de los distintos procesos urbanísticos independientemente de su naturaleza, resulta imprescindible coordinar los operativos de defensa y de recuperación del espacio público y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, velar por la defensa, recuperación, manejo y control del espacio público, infraestructura, contaminación visual y arquitectónica en las áreas del Distrito y sus zonas de influencia, autorizar el cerramiento de parques, zonas verdes y demás bienes de uso público, así como verificar la instalación y ocupación del espacio público, lo cual se encuentra alineado con los programas del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Soy Barranquilla", en observancia del cual la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público se encuentra adelantando los operativos y acciones encaminadas a la consecución de los objetivos y metas de los siguientes proyectos: 22.1.1. Transformación del entorno urbano, 22.1.6. Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público, 22.2.1 Recuperación y construcción de mercados públicos y 22.2.2. Intervenciones del espacio público en el centro histórico, entre otros.

En consecuencia, con miras a darle cumplimiento a lo establecido en el Decreto Acordal 0801 de 2020, así como lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2023, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, se deja constancia que no existe personal en planta suficiente para atender todos los requerimientos de la necesidad del servicio, incluyendo lo referente a la capacidad, idoneidad y experiencia, se requiere la contratación de profesionales en derecho que le permitan a la entidad territorial cumplir con sus funciones de vigilancia, defensa, control y aprovechamiento del espacio público.

El Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="683 468 756 506">ITEM</th> <th data-bbox="756 468 1000 506">Clasificación UNSPSC</th> <th data-bbox="1000 468 1515 506">Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="683 506 756 544">1</td> <td data-bbox="756 506 1000 544">80111600</td> <td data-bbox="1000 506 1515 544">Servicio de personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicio de personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicio de personal Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<p>Se requiere contratar 02 profesionales en derecho a fin de brindar asesoría y acompañamiento jurídico a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público en el desarrollo de las actividades legales que se desprenden de la gestión inmobiliaria y de los procesos urbanísticos que conoce por competencia funcional la dependencia. En este sentido, el profesional deberá desarrollar todas aquellas actividades administrativas, de consulta, de verificación y seguimiento, requeridas para dar solución a las consultas internas que se realicen, o para elaborar las actuaciones legales que se le asignen. Con la contratación se pretende obtener los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Dependencias asesoradas en las distintas áreas del derecho, por profesionales idóneos y con experiencia en el desarrollo de sus procesos internos. 2- Disminución del riesgo de comisión de errores de tipo legal en el desarrollo de los procesos propios de la dependencia 3- Disminución de las probabilidades de ser demandados y embargados. 4- Procesos sancionatorios desarrollados dentro del marco legal y con respeto a los principios procesales evitando sentencias inhibitorias o prescripción de los mismos. 5- Entes de control satisfechos con las respuestas dadas por la administración y con los procesos desarrollados internamente. 						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el estudio previo y documentos contractuales, el contratista se obliga con EL DISTRITO a:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 						

Handwritten notes:
SANT
Jesey



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 11. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 12. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato 13. Cumplir de buena fe el objeto contractual. 14. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II 15. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 16. Presentar la libreta militar o acreditar el trámite de la situación militar antes del vencimiento de los dieciocho (18) meses desde su vinculación contractual inicial con el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla. 17. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar jurídicamente a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público 2. Analizar, conceptuar y presentar las recomendaciones jurídicas que considere sobre los asuntos de competencia de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público 3. Proyectar actos administrativos 4. Asistir jurídicamente en los operativos programados por la Secretaría 5. Apoyar las acciones de revisión, ajustes y verificación jurídica de los procesos y trámites que fueron sometidos a su consideración por parte de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público. 6. Requerir, estudiar, cotejar y analizar la documentación aportada y los informes de las visitas técnicas realizadas, para determinar el lleno de los requisitos establecidos en la normatividad que rige la materia
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<p>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. c) Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales d) Realizar la supervisión del contrato.
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>El literal h) del número 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p> <p>De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se pretenden contratar, las cuales deben ser desarrolladas por profesionales de reconocida idoneidad y experiencia comprobada procede la modalidad de contratación directa en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, referente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p>

Handwritten notes:
 33
 33
 33

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</p>	<p>El valor estimado de la totalidad de los contratos es de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$32.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que se suscriban, los cuales se encuentran relacionados en la tabla anexa al presente documento.</p> <table border="1" data-bbox="613 470 1395 680"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>415110106</td> <td>Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público</td> <td>57</td> <td>ICLD</td> <td>\$32.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$32.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p> Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por el contratista en la propuesta a presentar. Nota 3: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos y el valor individual de cada contrato será de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.000) INCLUIDOS TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO </p>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	415110106	Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público	57	ICLD	\$32.000.000	TOTAL					\$32.000.000
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	415110106	Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público	57	ICLD	\$32.000.000														
TOTAL					\$32.000.000														
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="625 941 1383 1091"> <tr> <td>Número:</td> <td>202201804</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$35.400.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Secretario de Hacienda/ jefe oficina de presupuesto</td> </tr> </table>	Número:	202201804	Valor:	\$35.400.000	Autorizados por	Secretario de Hacienda/ jefe oficina de presupuesto												
Número:	202201804																		
Valor:	\$35.400.000																		
Autorizados por	Secretario de Hacienda/ jefe oficina de presupuesto																		
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Para calcular el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el costo de los servicios requeridos, soportado en el ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En este sentido, EL DISTRITO consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial:</p> <ol style="list-style-type: none"> Proyección estimada por la Secretaría de Control Urbano para cubrir la necesidad de acuerdo con el plazo de ejecución y el valor de los honorarios que corresponde al contratista. Análisis del Sector, elaborado por la Secretaría General. 																		
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a treinta y uno (31) de agosto de 2022 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000), tres (03) pagos iguales mensuales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000). Sin embargo, cada pago debe acreditarse con la presentación del informe de gestión respectivo, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales), cuenta de cobro o factura y los impuestos a que haya lugar.</p>																		
<p>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>																			
<p>3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>																			
<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<ol style="list-style-type: none"> Propuesta presentada por el futuro contratista en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 																		

Irb.
 A
 Jb



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03


	<ol style="list-style-type: none"> 3. Registro Único Tributario (RUT). 4. Formato único de hoja de vida diligenciado, emitido por el SIGEP, con aprobación de la secretaria solicitante. 5. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural. 6. Fotocopia de diplomas de estudios. 7. Fotocopia de tarjeta profesional. 8. Certificaciones de experiencia laboral. 9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 10. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 12. Certificado de antecedentes disciplinarios de abogados expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. 13. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional de abogado expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. 14. Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia. 15. Fotocopia de la Libreta Militar (varón menor de 50 años). 16. Afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. 17. Examen médico de ingreso emitido por especialista en salud ocupacional. <p>NOTA: La información contractual solicitada deberá ser cargada en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>
3.6.1.2 Experiencia	Profesional en derecho con experiencia de quince (15) meses en entidades públicas o privadas
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento y en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: MARIA TERESA RUBIO ORDOÑEZ
	Identificación del funcionario: 37.864.272

Handwritten marks and initials in the bottom left corner of the page.



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

	Cargo:	JEFE DE OFICINA PROCESOS URBANISTICOS
	Dependencia:	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	De conformidad con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	ANGELO CIANCI DIAZ <i>#118</i>	
CARGO:	Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio Público	
PROYECTÓ:	Zareth Romero Barraza	



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099 SA-CER756031

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual	¿Cómo se realiza el monitoreo?
2	Específico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser ejecutado - cedido/suspendido/terminado	1	1	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Períodos, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual	¿Cómo se realiza el monitoreo?
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y se pueden presentar demoras en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de iniciar	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de iniciar	1	1	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Períodos, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual	¿Cómo se realiza el monitoreo?

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA LA ASESORIA Y
ACOMPañAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO
PÚBLICO EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**

I. Introducción

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79 establece que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". Que, a su vez, el artículo 80 estipula que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; y además que, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Que de igual forma el artículo 82 de la Carta Fundamental señala que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

El artículo 5 de la Ley 9 de 1989 define el espacio público como el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes.

Por su parte, el artículo 2.2.3.1.1 del Decreto 1077 de 2015, señala que es "deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo". A su turno, el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto 1077 de 2015, define el espacio público como "el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes" De manera concordante, el Decreto 0335 de 2019 en su artículo 6 referente a las estrategias del plan maestro de espacio público, señala:

1. Cualificar del espacio público existente, mediante el mejoramiento de sus condiciones físicas tales como materialidad, durabilidad, calidad, entre otros, así como las condiciones de utilización, en especial, seguridad, confort, disfrute y gozo, desde una perspectiva incluyente y sostenible.
2. Generar suelo para la construcción de nuevos espacios públicos y aumentar el índice cuantitativo, en especial, en las zonas urbanas con indicadores más bajos.
3. Crear e implementar estrategias e instrumentos de financiación que permitan la sostenibilidad, mantenimiento y generación de más espacios.
4. Fortalecer la Organización institucional y definición de competencias y responsables relacionados con el alcance y resultados del PMEP.
5. Crear un sistema de seguimiento y evaluación que permita el mejoramiento de los indicadores y el cumplimiento de las metas y proyectos propuestos en el PMEP.
6. Determinar las condiciones para la administración y mantenimiento del espacio público del Distrito de Barranquilla.
7. La generación y mejoramiento de los espacios públicos en las zonas objeto de legalización y tratamiento de mejoramiento integral de barrios.

El Artículo 51 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 del 7 de diciembre de 2020, por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario

de Barranquilla, señala como funciones de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre otras, las siguientes:

1. Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa, aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente.
2. Apoyar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos sobre el control urbanístico y los regímenes de planeación de vivienda y el patrimonio inmobiliario.
3. Ejercer funciones de registro respecto a la propiedad horizontal, y de vigilancia, control y seguimiento en los regímenes de arrendamiento y enajenación, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Contribuir al mejoramiento de los bienes de uso público, a través de su gestión para el aprovechamiento económico y utilización, de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo.
5. Coordinar con las dependencias de la Alcaldía Distrital, las entidades públicas y privadas, las funciones inherentes al Control Urbano y el Espacio Público, según lo establecido en la normatividad vigente.
6. Ejercer la vigilancia y control sobre las construcciones y obras que se desarrollen en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con la normatividad vigente. Realizar las actuaciones administrativas tendientes a la expedición de permisos y/o autorizaciones, en materia de publicidad exterior visual de conformidad con la normatividad vigente.
7. Expedir los permisos de ocupación temporal del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cuando no sea necesario la instalación de estructuras temporales, itinerantes o portátiles, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.
8. Administrar, proteger y recuperar las zonas de uso público y los elementos constitutivos del espacio público del Distrito, para el uso y goce de sus habitantes, de conformidad con las normas vigentes.
9. Administrar y mantener las zonas de uso público del Distrito de Barranquilla, a través de la suscripción de los instrumentos legales pertinentes con los particulares y demás autoridades para la administración, dotación, recuperación o mantenimiento de estos espacios, autorizando la realización de actividades y mercados temporales, así como el comercio temporal de bienes y servicios y el aprovechamiento económico, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normatividad aplicable.
10. Realizar seguimiento y control al plan de reubicación de estructuras de telecomunicaciones, y de encontrarse incumplimiento a las normas iniciar el proceso sancionatorio correspondiente, de conformidad con las normas vigentes aplicables.

Según el Acuerdo 001 del 26 de mayo de 2020 “por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020 – 2023, Soy Barranquilla”, en el diagnóstico de espacios públicos de la ciudad se indica que a pesar de las intervenciones que se han realizado en el centro de la ciudad en los últimos años, aun se presenta un elevado nivel de deterioro de las condiciones socio ambientales, culturales, urbanísticas, de seguridad y de movilidad.

Entre otros problemas identificados que afectan el espacio urbano del centro de Barranquilla, se encuentra la “Ocupación indebida del espacio público por parte de vendedores estacionarios, ambulantes y del comercio formal”, con lo planteado en el Plan de Desarrollo Distrital, la intervención

en el espacio público, particularmente en el centro de Barranquilla, tiene una doble finalidad, la primera es la de recuperar el espacio ocupado ilegalmente y la segunda es la reubicar a los comerciantes que lo ocupan con el objetivo de formalizar los empleos, garantizar el empleo de calidad y seguir avanzando en la reducción de la pobreza lo cual se encuentra alineado con la consecución de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla”.

Así mismo, con el propósito de velar por el correcto uso del espacio público, así como la gestión de los distintos procesos urbanísticos independientemente de su naturaleza, resulta imprescindible coordinar los operativos de defensa y de recuperación del espacio público y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, velar por la defensa, recuperación, manejo y control del espacio público, infraestructura, contaminación visual y arquitectónica en las áreas del Distrito y sus zonas de influencia, autorizar el cerramiento de parques, zonas verdes y demás bienes de uso público, así como verificar la instalación y ocupación del espacio público, lo cual se encuentra alineado con los programas del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla”, en observancia del cual la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público se encuentra adelantando los operativos y acciones encaminadas a la consecución de los objetivos y metas de los siguientes proyectos: 22.1.1. Transformación del entorno urbano, 22.1.6. Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público, 22.2.1 Recuperación y construcción de mercados públicos y 22.2.2. Intervenciones del espacio público en el centro histórico, entre otros.

En consecuencia, con miras a darle cumplimiento a lo establecido en el Decreto Acordal 0801 de 2020, así como lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2023, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, se deja constancia que no existe personal en planta suficiente para atender todos los requerimientos de la necesidad del servicio, incluyendo lo referente a la capacidad, idoneidad y experiencia, se requiere la contratación de profesionales en derecho que le permitan a la entidad territorial cumplir con sus funciones de vigilancia, defensa, control y aprovechamiento del espacio público.

El Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es la siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de personal Temporal

II. Análisis de Mercado

Total Nacional

Para el mes de mayo de 2022, la tasa de desempleo fue 10,6%, la tasa global de participación 63,8% y la tasa de ocupación 57,0%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 15,2%, 61,4% y 52,1%, respectivamente.¹

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_may_22.pdf

Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral

Total nacional Mayo (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Mayo 2022	Mayo 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,8	61,4	2,4
TO (%)	57,0	52,1	4,9
TD (%)	10,6	15,2	-4,6
Población ocupada	22.185	19.989	2.196
Población desocupada	2.644	3.584	-940
Población fuera de la fuerza laboral	14.101	14.789	-688

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: Resultados en miles.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En mayo de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,0%, la tasa global de participación 65,1% y la tasa de ocupación 57,9%. Para el mismo mes de 2021 se ubicaron en 16,5%, 63,7% y 53,2%, respectivamente.²

Tabla 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Mayo 2022	Mayo 2021	Variación absoluta
TGP (%)	65,1	63,7	1,4
TO (%)	57,9	53,2	4,7
TD (%)	11,0	16,5	-5,5
Población ocupada	10.352	9.369	984
Población desocupada	1.283	1.857	-574
Población fuera de la fuerza laboral	6.231	6.400	-169

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: Resultados en miles.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de mayo de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.185 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; y Transporte y almacenamiento con 2,0, 1,7 y 1,6 puntos porcentuales, respectivamente.³

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_may_22.pdf

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^A

Total nacional
Mayo (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2022	Mayo 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.185	19.989	100	2.196	
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.561	8,8	396	2,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.550	3.208	16,0	342	1,7
Transporte y almacenamiento	1.659	1.346	7,5	314	1,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.855	2.644	12,9	211	1,1
Comercio y reparación de vehículos	3.774	3.582	17,0	192	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.400	1.222	6,3	179	0,9
Construcción	1.514	1.364	6,8	150	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.726	1.617	7,8	109	0,5
Industria manufacturera	2.198	2.096	9,9	102	0,5
Actividades financieras y de seguros	444	363	2,0	81	0,4
Suministro de Electricidad Gas y Agua ^A	525	460	2,4	65	0,3
Actividades inmobiliarias	228	197	1,0	31	0,2
Información y comunicaciones	338	317	1,5	21	0,1

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2022 / mayo 2021)

En mayo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicio

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2022^A / mayo 2021

Sector	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por contribución	
			2022	2021	2022	2021
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	44,9	42,3	6,4	2,2
H	División 53	Comercio y servicios de mensajería	24,2	23,3	8,1	6,9
I	División 54	Restauración, catering y bares	33,4	31,4	3,2	6,2
I	División 58	Actividades de edición	44,9	37,8	3,7	3,4
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	174,5	105,8	52,3	14,3
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	46,1	38,8	6,1	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	112,3	8,1	8,1	8,2
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	24,6	23,3	1,4	-0,1
LN	División 64	Actividades inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,3	21,7	-4,4	0,1
M	División 71, 72, Clase 7120, Clase 7130, Clase 7140	Actividades profesionales científicas y técnicas	51,1	58,8	6,2	6,2
M	División 76, 80 y 81 excepto Clase 8120	Publicidad	37,9	38,4	6,1	-0,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades de empresas, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,3	16,1	6,2	6,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call centers)	12,7	12,7	6,0	6,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,7	20,8	-0,5	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,7	6,2	1,8
Q	Clase 9020	Salud humana privada con internación	16,3	16,2	-0,1	6,2
Q	División 90 excepto Clase 9020	Salud humana privada sin internación	6,7	5,2	6,4	1,1
S	División 95, 92, 93, 91, 90	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	26,0	23,4	1,1	1,3

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_mayo_22.pdf

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2022 / mayo 2021)

En mayo de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Mayo 2022^o / mayo 2021

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total*				Miles** Hora ciudad**
			Intervento (H)	Permanente	Temporal directo	Agencia	
			Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,1	3,4	4,6	6,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,1	0,3	2,2	0,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,4	9,9	7,7	0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,5	0,0	-2,8	0,3	--
J	División 59 excepto Clase 5905	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	28,4	21,6	6,4	13,2	--
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,0	0,4	1,4	1,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	1,1	0,1	2,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Diseño de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,9	15,5	0,9	-0,5	--
IN	Sección IN, Divisiones 7716, 7729 y 7730	Arrendamiento, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	5,6	0,2	0,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7300, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9	1,1	4,2	1,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	11,6	3,8	7,8	0,9	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,1	0,5	1,4	4,8	--
N	Clase 8200	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	4,2	4,5	-0,7	--
N	División 82 excepto Clase 8200	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,1	-0,3	5,7	0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,9	0,7	5,8	0,2	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,1	0,5	2,4	-0,1	--
Q	Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,2	2,4	0,5	-0,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,9	6,0	1,6	2,4	--

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_mayo_22.pdf

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es un **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.**

De los cuales se llevarán a cabo dos contratos con el mismo OBJETO CONTRACTUAL, correspondiente a; **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.000) INCLUIDOS TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Se requiere contratar 02 profesionales en derecho a fin de brindar asesoría y acompañamiento jurídico a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público en el desarrollo de las actividades legales que se desprenden de la gestión inmobiliaria y de los procesos urbanísticos que conoce por competencia funcional la dependencia. En este sentido, el profesional deberá desarrollar todas aquellas actividades administrativas, de consulta, de verificación y seguimiento, requeridas para dar solución a las consultas internas que se realicen, o para elaborar las actuaciones legales que se le asignen. Con la contratación se pretende obtener los siguientes resultados:

- 1- Dependencias asesoradas en las distintas áreas del derecho, por profesionales idóneos y con experiencia en el desarrollo de sus procesos internos.
- 2- Disminución del riesgo de comisión de errores de tipo legal en el desarrollo de los procesos propios de la dependencia
- 3- Disminución de las probabilidades de ser demandados y embargados.
- 4- Procesos sancionatorios desarrollados dentro del marco legal y con respeto a los principios procesales evitando sentencias inhibitorias o prescripción de los mismos.

Entes de control satisfechos con las respuestas dadas por la administración y con los procesos desarrollados internamente.

Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el estudio previo y documentos contractuales, el contratista se obliga con EL DISTRITO a:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
12. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
13. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
14. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II
15. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
16. Presentar la libreta militar o acreditar el trámite de la situación militar antes del vencimiento de los dieciocho (18) meses desde su vinculación contractual inicial con el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.
17. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Asesorar jurídicamente a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
2. Analizar, conceptuar y presentar las recomendaciones jurídicas que considere sobre los asuntos de competencia de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
3. Proyectar actos administrativos
4. Asistir jurídicamente en los operativos programados por la Secretaría
5. Apoyar las acciones de revisión, ajustes y verificación jurídica de los procesos y trámites que fueron sometidos a su consideración por parte de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Requerir, estudiar, cotejar y analizar la documentación aportada y los informes de las visitas técnicas realizadas, para determinar el lleno de los requisitos establecidos en la normatividad que rige la materia

IV. Análisis Económico

Valor estimado del contrato será de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$32.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presente contrato Interadministrativo se encuentra fundamentado en las siguientes normas:

1.- Que la Constitución Política, en el Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

2.- Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades públicas, regula, en el Artículo 6°, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

3.- Que la Ley 489 de 1998 prevé, en el Artículo 95, que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...".

4.- Que, considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo tecnológico, técnico, logístico, administrativo, financiero y económico que viabilicen y concreten el objeto de este Convenio.

5.-Que las partes firmantes son entidades estatales, cuyos fines, según el Artículo 2° de la Constitución Política son "... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)".

6.- Que la contratación que se solicita tiene su fundamento en el artículo 2° numeral 4° literal c) de la ley 1150 de 2007, modificado su inciso 1° por la Ley 1474 de 2011 artículo 92 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto"

7. ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."

Y el artículo 2 de la ley 80 de 1993 establece que:

“Artículo 2º, - De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los efectos de esta ley:

La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles”

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Barranquilla el 6 de julio de 2022.

Código: 7290



MARIA ALEJANDRA BARRAZA CERVANTES

Asesor Externo

Secretaría General del Distrito

CODIGO BPIN 2021080010005

PROYECTO Fortalecimiento Del ordenamiento del Espacio Publico Barranquilla

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 9/28/2021

Entidad	08001-BARRANQUILLA	Recursos Para	EJECUCION
Sector	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Valor Total Proyecto	20,399,500,000.00
Fase	PERFIL - FASE 1	Horizonte	2021 - 2023

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Ajustes al Proyecto SIN Trámite Territorio	Número Solicitud	1642238
Fecha Aplicación	9/28/2021 9:00:21 AM	Estado Solicitud	Registrado Actualizado

DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Continuar restitucion y habilitacion de zonas y sectores que constituyen espacio publico de la ciudad que hoy presentan significativa ocupacion con algun tipo de mobiliario privando a los ciudadanos de su uso y disfrute

PROBLEMA

Deficiente control y organización de la actividad comercial en el centro histórico y en general el espacio público del distrito de barranquilla

DESCRIPCIÓN

La alternativa comprende realizar operativos de control permanentes en cada vigencia para el retiro y decomiso de los vendedores que ocupan el espacio de manera ilegal y las rondas subsecuentes para evitar de nuevo su ubicación. los que se encuentren incluidos en el censo oficial y llenen los requisitos se acogerán al programa de reubicación a las instalaciones que han sido adecuadas y restauradas tales como: inmueble casa vargas robertico edificio volpe y centro comercial galerías así como tambien a los módulos que se han adecuado luego de la peatonalización de las vías. por otra parte se realizarán campañas sobre normas y buen uso del espacio publico para que la recuperacion sea un proceso sostenible.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Especifico: Controlar la ocupación y el deterioro del espacio público

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		16,761,000,000.00	20,399,500,000.00	0.00	0.00
Espacio publico adecuado (Producto principal del proyecto) Unidad: Metros cuadrados de espacio publico Meta Total: 40000.0000	Desarrollo de campañas sobre normas y buen uso del espacio publico Etapa: Operación	S	3,000,000,000.00	3,000,000,000.00	0.00	0.00
	Vigilancia, control y recuperación del espacio público Etapa: Operación	S	13,761,000,000.00	17,399,500,000.00	0.00	0.00

CODIGO BPIN 2021080010005

PROYECTO Fortalecimiento Del ordenamiento del Espacio Publico Barranquilla

	Vigilancia, control y recuperación del espacio púb	S	13,761,000,000.00	17,399,500,000.00	0.00	0.00
--	--	---	-------------------	-------------------	------	------

ESQUEMA FINANCIERO

TIPOENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	08001-BARRANQUILLA	Propios	2021	5,725,000,000.00	5,725,000,000.00	5,725,000,000.00
			2022	5,961,500,000.00	9,600,000,000.00	9,600,000,000.00
			2023	5,074,500,000.00	5,074,500,000.00	5,074,500,000.00

INDICADORES DE PRODUCTO

Objetivo Especifico: Controlar la ocupación y el deterioro del espacio público

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Espacio publico adecuado (Producto principal del proyecto)	400202000 - Espacio publico adecuado Tipo Indicador : Indicador de Producto Unidad de Medida: Metros cuadrados Meta Total: 40000.0000	2021	15000.0000	15000.0000
		2022	15000.0000	15000.0000
		2023	10000.0000	10000.0000

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta Vigente
9900G040 - Asistencias Técnicas Realizadas Unidad de Medida: Número	2021	1.00
	2022	2.00
	2023	1.00



CODIGO BPIN 2021080010005

PROYECTO Fortalecimiento Del ordenamiento del Espacio Publico Barranquilla



Alcaldía Distrital de Barranquilla

SECRETARIO DE HACIENDA

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CDP No.

202201804

martes 19 julio 2022

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Distrito de Barranquilla Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Estructura	Capítulo/Artículo	Descripción	Dependencia	Tipo de Financiación	Valor Disponible	Valor C.D.P.
Artículo	3-4002016- 2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	57 - SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	\$ 342.900.000,00	\$ 35.400.000,00
Total CDP...						\$ 35.400.000,00

Total CDP en letras: TREINTA y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL Pesos

El certificado No. 202201804 se emite en Barranquilla el dia martes 19 de julio de 2022 como requisito previo a LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO EN LOS ASUNTOS DE CARACTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS

Alexander De La Hoz Oquendo

Jefe Oficina de Presupuesto

Solicitó : ANGELO CIANCI DIAZ

Dependencia: SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO

Elaboró: EVILLA

Imprimió: EDUARDO JAVIER VILLA ANDRADE

Fecha 03/08/2022 10.45 AM

IP Imprimió: